**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1691 al ciudadano Ricardo Huerta Castro, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal José Manuel González Valdés.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0712

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. RICARDO HUERTA CASTRO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSE MANUEL GONZALEZ VALDES**, titular de la patente número 1370, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorizado para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS Y MONTERREY; y considerando que el **C. RICARDO HUERTA CASTRO**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JOSE MANUEL GONZALEZ VALDES** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1691** al **C. RICARDO HUERTA CASTRO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSE MANUEL GONZALEZ VALDES,** por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1370, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. RICARDO HUERTA CASTRO**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS Y MONTERREY, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1691** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actué. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. RICARDO HUERTA CASTRO** y **JOSE MANUEL GONZALEZ VALDES**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS Y MONTERREY, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. RICARDO HUERTA CASTRO,** y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.